

JDN RM (P) N° 6800/ 5333 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1193 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 16.JUN.2020

VISTO:

1. Lo consignado en el artículo 41 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones que constan en los DS (MININT) N° 106 y N° 203, de 19.MAR.2020 y 12.MAY.2020, respectivamente.
4. Lo dispuesto por S.E el Presidente de la República a través del DS (MININT) N° 269 de 12.JUN.2020, mediante el cual prorroga el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días, renovándose a los Jefes de la Defensa Nacional que por ese acto administrativo se indica.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, tendientes a eliminar o controlar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población con motivo del brote de COVID-19, en cuanto a la permanencia, prórroga y término de la cuarentena o aislamiento de todos los habitantes de determinadas localidades del país y, en especial, de la Región Metropolitana.
3. El gran número de fallecidos y contagiados pese a los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, subsistiendo las

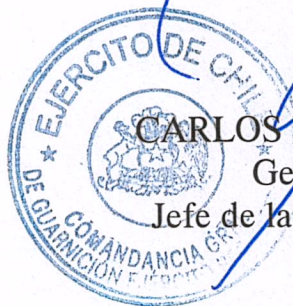
circunstancias que motivaron la declaración del Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública.

4. La renovación de las designaciones de los Jefes de la Defensa Nacional para el cumplimiento del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, prorrogado por parte de S.E el Presidente de la República atendido a las circunstancias antes descritas.

RESUELVO:

1. Dése cumplimiento a la resolución de “VISTO N° 4” que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio del país, a partir de las 00.00 horas del 17.JUN.2020 y por un plazo adicional de 90 (noventa) días.
2. Difúndase la resolución de “VISTO N° 4” a todas las unidades dependientes de esta Jefatura de la Defensa Nacional, para su conocimiento y archivo.

Anótese, comuníquese y regístrese.



CARLOS RICOTTI VELÁSQUEZ
General de División
Jefe de la Defensa Nacional R.M.

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|--|
| 1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 11. FT Bravo (RTD) |
| 2. Ministerio de Defensa Nacional | 12. FT Charly (RTD) |
| 3. Ministerio de Salud | 13. FT Delta (RTD) |
| 4. SEREMI - Salud | 14. FT Eco (RTD) |
| 5. Intendencia Región Metropolitana | 15. FT BOE (RTD) |
| 6. ONEMI (oficinadepartes@onemi.gov.cl) | 16. Armada de Chile - Oficial de Enlace PM |
| 7. EMCO – COD | 17. Fuerza Aérea de Chile - Oficial de Enlace PM |
| 8. DGAC (registratura@dgac.gob.cl) | 18. Carabineros de Chile - Oficial de Enlace PM |
| 9. Puesto de Mando Ejército (RTD) | 19. PDI - Oficial de Enlace PM |
| 10. FT Alfa (RTD) | 20. Medios de Comunicación Social |
| | 21. JDN RM As.Jur (Arch.) ✓ |
| | 21 Ejs 2 Hjs. |

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.682

Martes 16 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1773764

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, POR EL LAPSO QUE INDICA

Núm. 269.- Santiago, 12 de junio de 2020.

Visto:

Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, de 2011, y N° 697, de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; en las resoluciones exentas, de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.

2.- Que, de igual modo, por medio del decreto supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

3.- Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

4.- Que, hasta la fecha, la enfermedad ha provocado el fallecimiento de 2.870 personas y el contagio de más de 160 mil personas en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen más de 26 mil casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

CVE 1773764

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Que, en este contexto, se ha estimado pertinente prorrogar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días.

6.- Que, el Ejército de Chile ha solicitado a S.E. el Presidente de la República, el reemplazo de los Jefes de la Defensa Nacional designados en las regiones del Maule y de Ñuble, fundado en consideraciones propias de la referida institución.

7.- Que, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.

Artículo segundo: Reemplázanse a contar de la fecha indicada en el artículo precedente, a los Jefes de la Defensa Nacional de las regiones del Maule y de Ñuble, Generales de Brigada (Ejército) don Patrice Van de Maele Silva y don Cristián Vial Maceratta, respectivamente, designados en el artículo segundo del decreto supremo N° 104, de 2020, de esta Cartera de Estado, por los siguientes, según se indica:

REGIÓN DEL MAULE

Institución : Ejército.
Grado : General de Brigada
Apellidos : LO PRESTI Rojas
Nombre : Hugo Fernando
RUN : 9.322.628-3.

REGIÓN DE ÑUBLE

Institución : Ejército.
Grado : General de Brigada
Apellidos : SEGURA Flores
Nombre : Rubén
RUN : 10.321.564-1.

Artículo tercero: Renuévense, por el período establecido en el artículo primero precedente, las designaciones no modificadas por el presente acto administrativo, efectuadas como Jefes de la Defensa Nacional en cada región del país, a los miembros de las Fuerzas Armadas individualizados en los decretos N° 104 y N° 108, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.